

90/11



INFORMACION
PARL
H. CONCEJO DELIBERANTE



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar órganos, es donar Vida"

ORDENANZA N° 5158

Corrientes, 05 NOV. 2009

VISTO:

EL expediente N° 40 - D-09 del Honorable Concejo Deliberante y (486-M-07)
del Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, por dicho expediente la Sra. Morales Ana Esther solicita se le transfiera la
posesión del inmueble ubicado en Barrio Juan XXIII denominado "Villa Iberá", Manzana
198, Lote 51.

Que, de por Ordenanza N° 2649 se resuelve someter al Régimen de fomento las
tierras del Barrio Juan XXIII sector conocido como "Villa Iberá" donde el lote en cuestión
se localiza, figurando en el Anexo I de la misma el listado de adjudicatarios de los
inmuebles correspondiéndole el lote 51 de la manzana 198 al Sr. Martínez Daniel Horacio
casado con la Sra Gauna Petrona Beatriz.

Que, a fs 2 del expediente mencionado obra Cesión de Derechos Posesorios
suscripta el día 01 de junio de 2007 por el Sr. Martínez Daniel Horacio y la Sra Gauna
Petrona Beatriz a favor de Ana Esther Morales, hecho este ratificado ante la Escribanía
Municipal obrando la documental a fs. 19 y 22.

Que, se ha dado cumplimiento a lo establecido en el art. 5° de la Ordenanza
2649 verificándose el compromiso de no transferir el lote adjudicado por el término de
diez años.

Que, conforme a las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal,
es facultad del Honorable Concejo Deliberante legislar sobre la materia.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ART.-1°: RECONOCER la Cesión de Derechos Posesorios respecto del lote 51, Manzana
198, Barrio Juan XXIII denominado "Villa Iberá" suscripta el día 01 de junio de
2007 por el Sr. Martínez Daniel Horacio y la Sra Gauna Petrona Beatriz a favor
de la Sra Ana Esther Morales DNI: 23.475.131.

ART.-2°: DAR intervención a la Escribanía Municipal e los efectos de la confección del
pertinente boleto de compra venta en los términos establecidos por la Ordenanza
N° 2649.

Dr. José L. Ramírez Alegre
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



NORBERTO AST
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar órganos, es donar Vida"

..2//

ORDENANZA N° 5158

Corrientes 05 NOV. 2009

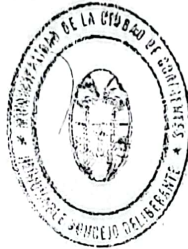
ART.-3°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-4°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.-5°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-
/la

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-

Dr. José L. Ramirez Alegre
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



Norberto Ast
NORBERTO AST
Presidente
Honorable Concejo Deliberante